



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Veinticuatro (24) de Septiembre de Dos Mil Quince (2015)

Magistrado Sustanciador: Edgar Enrique Bernal Jáuregui

RADICADO: 54-001-33-31-001-704-2011-00009-01
ACCIONANTE: DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DEMANDADO: NACIÓN – MIN. DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA – CORPONOR – PTO.
EXTREMO – LA TALANQUERA – KARAOKE SAFARI BAR –
MICROPARRILLA BAR – SPARDIS BAR – STAR BEER
STAR – RIMO LATINO
ACCIÓN: POPULAR

De conformidad con el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 y en concordancia con los artículos 325 y 327 del Código General del Proceso, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente y sustentado ante el A-quo por la apoderada del Municipio de San José de Cúcuta y la apelación adhesiva presentada por la apoderada de la Policía Nacional, en contra de la sentencia de fecha treinta (30) de junio de dos mil quince (2015), proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Cúcuta.

COMUNÍQUESE éste proveído al Señor Procurador Delegado ante el Tribunal y a las demás partes, notifíquese por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
Magistrado.-



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER**
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en **ESTADO**, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy **25 SEP 2015**


Secretario General (CE)